

El Relámpago.

ya, y no debe privarnos de su valioso concurso, ni de su eficaz ayuda, quien con facilidad puede hacerlo bien.

Jaen.

Contestando á su tarjeta y á lo que en la estación del ferrocarril preguntó, decimos que el descuento es 1,50 pesetas en ejemplar y que está bien la cantidad que dejó en esta su casa.

En cuanto al derecho de consultarnos, tiene V. el mismo que todos los demás adquirentes de el *Diamante del vinticultor*.

Alicante.

El azafrán en esta, es sí, puro, limpio y sin adulterar, y el precio mínimo es el que dimos en EL RELÁMPAGO del día 24 de Marzo, y no podemos explicarnos buenamente, tratándose de géneros sin adulteración, cómo en esa se vende más barato que aquí, según usted.

LITERATURA.

El avariento y el borracho.

CUENTO.

Formóse una tempestad
Del otoño en cierto día,
Que de granizo vertía
Una enorme cantidad.

Era una extensa comarca
La que ocupaba el nublado,
Estando de vid plantado
El campo todo que abarca.

Sabido es que en la estación
Que arriba dejó indicada,
Está la vid coronada
De racimos en sazón.

Sucedió que en un lugar
De que no recuerdo el nombre,
(Mas no por esto os asombre
Lo que os voy á trasladar).

Un borracho por oficio
Por las calles transitaba,
Y á cada paso rodaba
Sin que mediara artificio.

No por esto su furor
Se tornara contra el cielo;
Pues vá gritando en su anhelo
"¡Guardad la viña, Señor!"

Pero su estado era tal,
Que en uno de sus traspiés
Súbito hallóse de piés
Sin quererle en un portal.

Y dióse el caso no raro,
Que al tiempo de ir á la lonja,
Por no trocarse en esponja,
Se refugió allí un avaro.

Trabóse conversación,
Como ea estos casos suele,
Y como á cada uno duele

Donde sienta el aguijón,
Vino el avaro á expresar
Que á pesar de su impaciencia,
Del nublado la inclemencia
Le daba un mundo á ganar.

Pues no quedando,—decía,
Fruto en la vid, cual se vé,
A buen precio venderé
Mezcla de vino y lejía.

Que la cosecha es muy corta?
Para mi mucho mejor:
Cuando no soy labrador
Nada del campo me importa.

No bien esto dijo, cuando,
Sin pararse en reflexiones
Giró sobre los talones
Pronte el portal evacuando.

Yo no sé á qué obedeció
Tan repentina evasiva;
Mas según frase alusiva
Que el borracho pronunció,

Dis que por cariño á él,
Con un pincel de Albacete
Le quiso pintar un siete
Al estilo Rafael,

Y que no entendiendo el arte,
Sin explicarle el por qué,
El avariento se fué
Con la codicia á otra parte.

Y es fama, que aunque tenía
Sus pristinas intenciones,
Nunca emitió sus razones
Donde borrachos había.

ARCO IRIS.

CHISPAZOS.

En la pasada semana, hemos tenido el gusto de saludar á nuestros amigos y suscritores los señores Carbayo y Ferrero, en su colonia agrícola, y pasar á su lado agradablemente unos días.

Atentos y solícitos como siempre, nos han obsequiado con cuanto tenían y podían que nos pudiera agrandar. Hemos dado largos paseos, y hecho nuestras salidas de caza á plama y pole, en su terreno; pero el tiempo no nos fué favorable. Sin embargo, no hemos perdido nada; porque unas veces en sus campos, otras en sus viñas, otras en su bodega, y por la noche en su buena y bien amueblada casa; hemos conversado largamente y oído con gusto los buenos consejos prácticos y científicos de tan honrados agricultores, sobre explotación de la tierra, cultivo de la viña, elaboración de vinos y fabricación de queso, por el que han sido justamente premiados en la Exposición de Barcelona.

Contestando á la nota que nuestro estimado colega *La Amistad*, de Ciudad Real, nos dirige manuscrita, en la que dice "no hemos recibido más que el número 18 de EL RELÁMPAGO, ¿ee que nos retira el cambio?," Decimos, que con puntualidad mandamos nuestro *Semanario*, y que deseamos vivir en sociedad y buena armonía con todos nuestros compañeros.

FOLLETIN.

7.

EL JURADO.

El Jues municipal, y en su defecto el alcalde ó teniente, presidirá la Junta, y funcionará como Secretario de ella, sin voz ni veto, el Secretario del Juzgado.

El Jues municipal reclamará con la debida anticipación los antecedentes necesarios á la oficina competente, y designará los vocales de la Junta que hayan de funcionar en calidad de contribuyentes, haciendo que se les notifique el nombramiento.

Las reclamaciones que surjan sobre la constitución de la Junta ó sus incidencias, no entorpecerán las funciones ni viciarán los actos de la Junta. Coocerá de ellas la Audiencia de lo criminal en Jun-

ta de gobierno, ó la Sala de gobierno de la Audiencia territorial del respectivo distrito; y la sustanciación se reducirá á la queja documentada del reclamante y el informe, con los justificantes oportunos, del Jues municipal. Este será castigado por la Junta ó Sala de gobierno, sin ulterior recurso, con multa de 150 á 500 pesetas, cuando hubiere precedido ilegítima ó maliciosamente en la constitución de la Junta ó en el desempeño de la misión que le incumba.

En su primera reunión, las Juntas municipales formarán las listas generales de cabezas de familia y de capacidades, con arreglo á los artículos 8, 9, 10 y 11 de esta Ley. En los años sucesivos acordarán las inclusiones ó exclusiones que procedan para rectificarlas.

Art. 15. En las poblaciones en que hubiere va-

Todos los números de *El Pandero*; de Jumilla, traen una advertencia para EL RELÁMPAGO, diciéndole en letra no impresa "que solicitan el cambio," al que debemos decirle, que tanto á éste como á los demás periódicos de España que nos visitan, le devolvemos la visita en seguida, correspondiendo á su atención.

Debido al oraje que hizo, no nos fué posible cazar en la pasada semana, los lagartos tras de quien íbamos: con el frío no salieron á tomar el sol.

Es de admirar nuestro carácter y nuestra manera de ser los españoles.

Mientras que grandes legiones de obreros, menestrales y contribuyentes arruinados emigran á las Américas ó á otros puntos del mundo habitado, en busca de trabajo y recursos para no morir de hambre, y por parecerle pequeña la nación en que vivimos y el territorio que ocupamos; el público madrileño, de suyo instruido, como si hubiera ya resuelto todos los problemas de la vida, pierde las horas y los días agrupándose á las puertas del Tribunal instalado en las Salesas, como se agrupa á las puertas de una plaza de toros, sosteniendo discusiones, batallas y pugilatos inútiles, para procurar oír un proceso como otro cualquiera, más ó menos complicado, y ver á unos reos (si es que lo són) de la misma ralea que otros muchos; y el resto de la nación se encuentra preocupado también, como si se tratara de la redención del mundo y de alimentar á tanto pobre hambriento de pan y conciencia, y vestir á tanto desgraciado sin vestido de buenas costumbres, con relatos que la prensa hace; prestando una atención extraordinaria á cuanto se relaciona con el horrible crimen de la calle de Fuencarral, en Madrid.

Hoy afirman los testigos una cosa: otros la desmienten en seguida; al siguiente día nos manifiestan que los procesados estaban más ó menos alegres y que contestan con ó sin resolución. Luego dirán:

Que había gran número de letrados, centinelas de la Ley, que doren la pildora de su defendido para que el público aprenda á.....

Otro día nos dirán también, que se hallan más cariacontecidos y desanimados los reos; que la Higinia está más triste y lánguida, y aun envenenada; y sin saber lo cierto en absoluto, iremos pasando el tiempo, en tanto que los problemas sociales y económicos están sin resolver, y sin llenar en la Exposición universal de Paris, el espacio designado á España.

Pídanse en todas las farmacias y droguerías LAS LEGÍTIMAS PÍLDORAS SUIZAS de A. BRANDT, de San Gall (Suiza,) que curan todas las dolencias del estómago, que las hallarán en cajitas de 1 y 1.50 pesetas.

En Manzanares, Farmacia de D. Pedro Antonio Calero.

Manzanares.—Imp. de J. Torrenova,

ries jueces municipales, se constituirán tantas Juntas cuantos fueren estos, componiéndose cada una, del Juez, Fiscal y teniente Alcalde respectivo, y de tres mayores contribuyentes, designados con sujeción al artículo anterior.

Cada una de estas Juntas, formará las dos listas correspondientes á su distrito.

Art. 16. Todos los años se reunirá la Junta en la primera quincena de Enero, para hacer en las dos listas las rectificaciones necesarias, (1) incluyendo á los que deban figurar en ellas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8 y 9, excluyendo á

(1) De este artículo como del anterior 15, se desprende que deben formarse dos listas con distintos individuos, cabezas de familia unos y capacidades los otros, sin que figuren las capacidades en una y otra lista, como sucede en varias de las que se han formado en el pasado año, según parece.